



123 - 305

**REASIGNA RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES, AÑO 2012, PARA REGIONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1444

Santiago, - 4 DIC. 2012

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el D.S. N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; las Resoluciones Exentas Nos. 272/21, de 6 de enero de 2012, y 272/305, de 19 de marzo de 2012, ambas de este Ministerio; el Memorandum N° 176/14, de 21 de noviembre de 2012, de la Unidad de Planificación y Control de Gestión; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012, contempla el financiamiento para el programa "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" en su Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316.
- d) Que, en armonía con lo señalado en la letra c) precedente, por Resolución Exenta N° 272/21, de fecha 6 de enero de 2012, se aprobó el Programa "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución.
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 272/305, de fecha 19 de marzo de 2012, de este Ministerio, se aprobaron las Bases del aludido Fondo, año 2012, y sus Anexos, sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales.
- f) Que, el artículo 4° del Decreto N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, establece que si al cabo de un proceso de selección quedaren recursos remanentes, se deberá convocar a nuevos concursos públicos para su asignación. Agrega el inciso segundo de dicha normativa que, no obstante, en aquellos casos en que los remanentes, por su bajo monto, no justificaran la realización de nuevos concursos públicos, o bien, cuando por encontrarse en el último trimestre del año respectivo no se alcanzaran a cumplir los plazos mínimos exigidos para un procedimiento concursal, se podrán reasignar a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con una lista de espera de proyectos, y que dicha reasignación se realice considerando criterios objetivos.
- g) Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante Memorandum N° 176/14, de 21 de noviembre de 2012, la Unidad de de Planificación y Control de Gestión solicita reasignar recursos remanentes que indica a las regiones de Los Lagos, Tarapacá, Atacama, Bío Bío, Metropolitana, Arica, Coquimbo, Valparaíso y Los Ríos, toda vez que nos encontramos en el último trimestre del año, no existiendo, en todo caso, tiempo para iniciar otro proceso concursal. Agrega además que los recursos remanentes son reasignados mediante criterios objetivos de calidad y eficiencia, que detalla.

ANT. 176/14

**RESUELVO:**

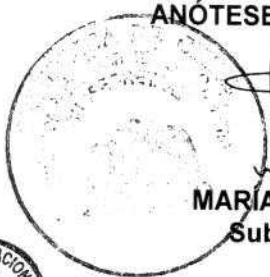
**1.-REASÍGNANSE** recursos remanentes del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", año 2012, por un total de \$9.491.450 (nueve millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta pesos), además de la suma de \$16.777.050 (dieciséis millones setecientos setenta y siete mil cincuenta pesos) por concepto de recursos autorizados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda no ejecutados durante el año 2011, lo que da un total de recursos remanentes de \$26.268.500 (veintiséis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos), a las regiones y montos que se indican a continuación:

- 1°- Región De Los Lagos, con un monto de \$4.920.000 (cuatro millones novecientos veinte mil pesos).
- 2°- Región de Tarapacá, con un monto de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- 3°- Región de Atacama, con un monto de \$ 4.250.000 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos).
- 4°- Región del Bío Bío, con un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
- 5°- Región Metropolitana, con un monto de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos).
- 6°- Región de Arica, con un monto de \$ 2.448.500 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos).
- 7°- Región de Coquimbo, con un monto de \$ 2.400.000 (dos millones quinientos mil pesos).
- 8°- Región de Valparaíso, con un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).
- 9°- Región de Los Ríos, con un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

**2.- IMPÚTASE** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.

**3.-TRANSFIÉRANSE** los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados para su correcta ejecución, de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos que correspondan por parte de las respectivas Intendencias.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ**  
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno de Los Lagos, Tarapacá, Atacama, Bío Bío, Arica, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos; Unidad de Planificación y Control de Gestión; Unidad de Fondos Concursables, Unidad Asesoría Jurídica; División de Administración y Finanzas; Departamento de Finanzas, Oficina Central de Documentación.